



SELLO CUARTO VEINTE  
 MARAVEDIS ANOS DE MIL  
 SETECIENTOS Y SESENTA

lo continuamos: Y q. respecto el acreditado celo, industria,  
 y actividad, con que el referido Sr. D. Salvador Pineda,  
 y Sr. Juan Ortado, desempeñan sus empleos de Diputa-  
 do, y Alm. procurando el menor manexo, y cum-  
 pliendo lo forzo, calificado mo, y otro por los efectos, en-  
 cargo aho Sr. Intend. haga particular encargo aho  
 Sr. D. Salvador Pineda, y Sr. Juan Ortado, de que corra  
 suen exenciendo lo citado empleos, sin novedad, ni  
 ociosa para la separacion, por no convenir esta, hasta  
 que se pue ponerlo todo conveniente y aclarado en la  
 forma que previene ha sido que se le leyó a la leon.  
 Haquias ha venido aho y q. ya se han ejecuta-  
 do lo nombram. de Panto y Alm. del Panto,  
 q. en ella se expresan en lo mismo Panto rela-  
 cionado; Panto se tenga presente para lo dema  
 paraudarey que comprende; Ten quanto aho  
 D. de Medina y Almodinane que se pretende  
 agregar aho Panto, el Sr. D. Francisco Jorner, por  
 Res. y Gov. de la Junta de Propio, representa  
 con justificacion aho Sr. Marg. del Panto  
 Villar, lo q. se encuentra sobre este asunto en  
 la Secretaria de la Junta, y Contaduria, en  
 satisfacion de lo q. se previene en la citada Res., y  
 tambien lo execute para q. lo D. de la Alavata  
 del trigo que actualmente se cobran por lo Alm.  
 de la R. Har. se paguen de lo efectos de la casa  
 Panto y no de lo de Propio como hasta aqui se ha

